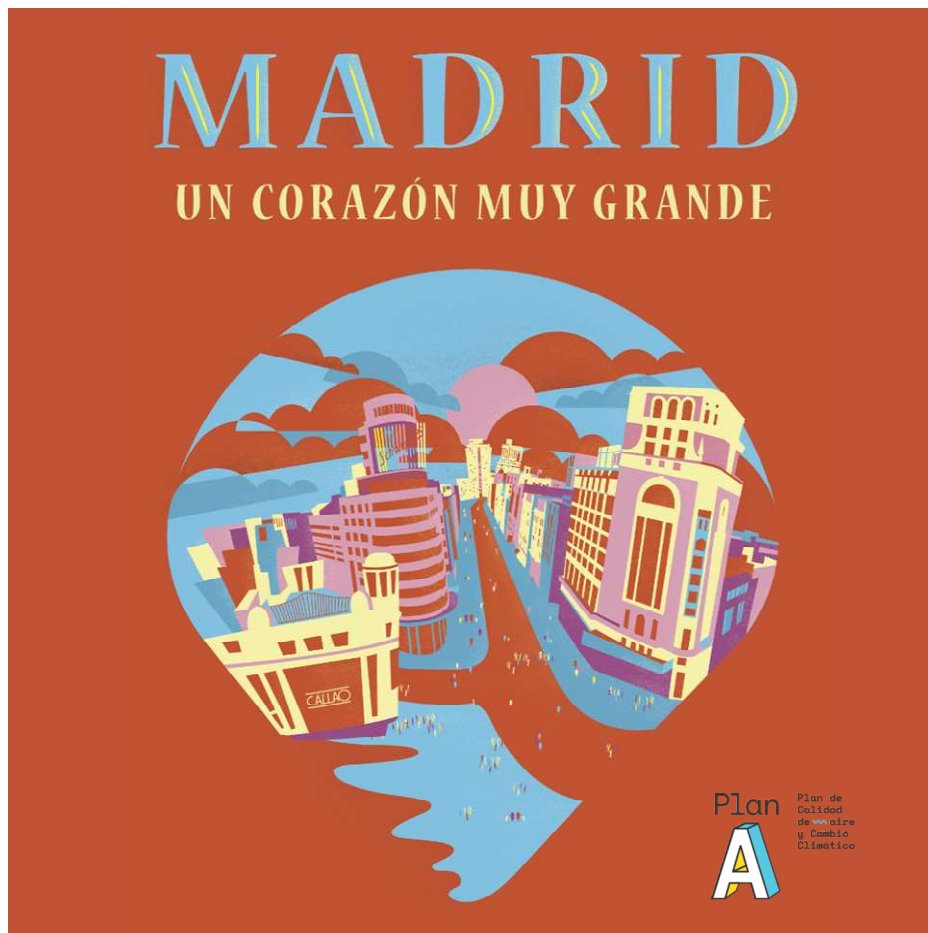


# GRAN VÍA

## 1. Dispositivo de Navidad



[granvia.madrid.es](http://granvia.madrid.es)

 | MADRID

## Dispositivo de Movilidad: Navidades 2017-18

Con motivo de la celebración de las fiestas navideña, el Ayuntamiento de Madrid ha diseñado un dispositivo de Movilidad y Seguridad que recoge una serie de medidas extraordinarias de control y regulación de la circulación y del tránsito peatonal y motorizado en el centro de la ciudad, para facilitar la movilidad de peatones y vehículos de emergencia, servicios públicos y residentes, y evitar posibles riesgos de seguridad vial y ciudadana.

Las medidas estarán vigentes entre el 1 de diciembre y el 7 de enero, dado que en estas fechas hay un gran incremento de desplazamientos y concentraciones de peatones y vehículos en las zonas comerciales, de ocio y culturales, especialmente hacia la Puerta del Sol, el tramo de la calle Alcalá próximo a la Plaza de Cibeles y la Gran Vía.

Para garantizar que los ciudadanos puedan durante desplazarse a pie por el centro de la ciudad para hacer sus compras, ver las luces navideñas o asistir a actividades de ocio o culturales, se ampliará el espacio destinado a los peatones en 5.400 metros cuadrados, se limitará el acceso de vehículos privados y se reforzará el transporte público.

El dispositivo ha sido diseñado por el Área de Medio Ambiente y Movilidad, en coordinación con el Área de Salud, Seguridad y Emergencias. Estará dirigido por Policía Municipal y contará con un refuerzo de agentes de movilidad.

## Más espacio para el peatón en Gran Vía en Navidad

Como ya se hizo en las Navidades del pasado año, se ganará espacio para el peatón limitando el número de carriles de circulación de vehículos en esta vía, una de las más visitadas por madrileños y turistas en estas fechas.

Durante las 24 horas del día del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 7 de enero de 2018 (ambos incluidos) la Gran Vía contará con una nueva reordenación provisional con robustas vallas portátiles.

Habrán dos carriles para cada sentido de circulación, uno de ellos también por sentido, el más próximo a la acera, estará reservado para autobuses, taxis y motocicletas y tendrá accesos para las paradas de autobuses. El resto de calzada se destinará a uso peatonal.

Los agentes de tráfico podrán realizar ajustes en la ordenación del tráfico para facilitar la circulación general y el tránsito de vehículos de emergencia y evacuación.

La velocidad máxima en esta vía quedará limitada a 30 kilómetros por hora durante el tiempo que duren las medidas.

## Gran Vía, Mayor y Atocha, con limitaciones a la circulación motorizada

Durante los fines de semana, el puente de diciembre y el periodo de vacaciones escolares de Navidad, los vehículos a motor, excepto los autorizados, no podrán circular por las siguientes calles:

1. Gran Vía, desde la Plaza de España hasta su confluencia con la Calle Alcalá.

Por motivos de seguridad, los vehículos de más de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada deberán contar con la correspondiente autorización expresa de Policía Municipal, tal y como figura en la correspondiente Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

2. Calle Atocha desde la Glorieta de Carlos V hasta la Plaza de la Provincia.
3. Calle Mayor en ambos sentidos desde Bailén a Puerta del Sol.

En el tramo de la calle Segovia comprendido entre Ronda de Segovia y Puerta Cerrada se podrán efectuar restricciones durante las 24 horas del día a los vehículos de motor o simplemente cortes puntuales en función de la congestión del tráfico.

Por otra parte, se podrá circular libremente (sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones ordinarias de las Áreas de Prioridad Residencial) por la Ronda de Atocha, Ronda de Valencia -desde Carlos V hasta Embajadores-, Ronda de Toledo hasta Puerta de Toledo, Gran Vía de San Francisco hasta calle Bailén y Plaza de España. En todo caso, si las condiciones de saturación lo aconsejan se podrán efectuar restricciones o cortes puntuales de todos estos viales perimetrales.

## Calendario de las limitaciones a la circulación

**Días 1 al 3 de diciembre** de 2017, ambos incluidos, desde las 17 horas del día 1 hasta las 22 horas del día 3.

**Días 5 al 10 de diciembre** de 2017, ambos incluidos, desde las 17 horas del día 5 hasta las 22 horas del día 10.

**Días 15 al 17 de diciembre** de 2017, ambos incluidos, desde las 17 horas del día 15 hasta las 22 horas del día 17.

**Días 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero** de 2018, ambos incluidos, desde las 17 horas del día 22 hasta las 22 horas del día 7.

## Vehículos autorizados

Estarán autorizados a circular por las calles limitadas al tráfico privado:

1. Los residentes en las calles de acceso restringido o titulares de plazas de aparcamiento en las mismas.

2. Los que salgan de un garaje situado en la zona o se dirijan a él y los que salgan de una zona de estacionamiento autorizado. En todo caso, el acceso a aparcamientos públicos de rotación deberá hacerse siempre que sea posible a través de calles o rutas no incluidas en la restricción.
3. Los que recojan o lleven a un inmueble de la zona a personas enfermas o que tengan reconocida la condición de movilidad reducida, incluyendo los conducidos por estas últimas.
4. Los de servicios de extinción de incendios, salvamento, policía, agentes de movilidad, ambulancias y sanitarios, servicios municipales de limpieza y recogida de residuos, bibliometro, y en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos.
5. Taxis en servicio.
6. Vehículos VTC con servicio contratado y origen o destino en la zona restringida.
7. Motos y ciclomotores.
8. Bicicletas y ciclos.
9. Los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público regular de viajeros con origen, destino o parada dentro de la zona restringida.
10. Los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público discrecional de viajeros con origen o destino dentro de la zona restringida.
11. Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual.
12. Vehículos que dispongan del distintivo o etiquetado “cero emisiones” establecido por la Dirección General de Tráfico (DGT) y lo exhiban en lugar visible.
13. Vehículos que accedan a hoteles y porten maletas o bultos pesados.
14. Vehículos que realicen distribución de envíos postales con origen o destino en la zona restringida.
15. Vehículos destinados al transporte de detenidos.
16. Grúas para el remolque de vehículos.
17. Vehículos de transporte funerario.
18. Vehículos que dispongan de autorización singular expresa del Ayuntamiento de Madrid para la realización de mudanzas u otras ocupaciones durante el período de restricción.
19. Vehículos comerciales destinados a la reparación urgente de instalaciones de agua, electricidad, gas u otros suministros en la zona restringida, y que así lo acrediten a través de la correspondiente orden de trabajo o soporte documental que corresponda.

20. Aquellos vehículos que a criterio de los agentes de la autoridad actuante deban acceder por razones de interés general o necesidad urgente inaplazable.

### Controles de acceso

Un dispositivo especial de Policía Municipal y Agentes de Movilidad establecerán controles de acceso y paso o circulación en los siguientes puntos:

1. Plaza de España.
2. Plaza de Cibeles.
3. Plaza de la Independencia.
4. Plaza de Cánovas del Castillo (Neptuno).
5. Glorieta del Emperador Carlos V.
6. Glorieta Puerta de Toledo.
7. Plaza de San Francisco el Grande.
8. Calle Mayor/calle Bailén.

Los agentes podrán permitir el paso a aquellos vehículos que a su criterio puedan o deban acceder por razones de interés general o necesidad urgente inaplazable.

### Itinerarios alternativos recomendados

El Ayuntamiento de Madrid recomienda la utilización del transporte público durante estas fechas, pero en el caso de tener que utilizar el vehículo privado propone los siguientes itinerarios alternativos:

**Sentido interior:** Plaza de la Independencia - calle Alfonso XII - Paseo de Infanta Isabel - paso inferior de la Plaza del Emperador Carlos V - Ronda de Atocha - Ronda de Valencia - Glorieta de Embajadores - Ronda de Toledo - Glorieta Puerta de Toledo (en superficie) - Gran Vía de San Francisco - Plaza de San Francisco - calle Bailén - calle Ferraz - calle Marqués de Urquijo - calle Alberto Aguilera - Glorieta Ruíz Jiménez - calle Carranza - Glorieta de Bilbao - calle Sagasta - Plaza de Alonso Martínez - calle Génova - Plaza de Colón - calle Jorge Juan - calle Serrano - Plaza de la Independencia.

**Sentido exterior:** Plaza de la Independencia - calle Alcalá - calle Velázquez - calle Goya - Plaza Colón - calle Génova - Plaza Alonso Martínez - calle Sagasta - Glorieta Bilbao - calle Carranza - Glorieta de Ruíz Jiménez - calle Alberto Aguilera - calle Marqués de Urquijo - Paseo del Pintor Rosales - Plaza de Marqués de Cerralbo - calle Ferraz - calle Bailén - Plaza de San Francisco - Gran Vía de San Francisco - Glorieta Puerta de Toledo - Ronda de Toledo - Glorieta de Embajadores - Ronda de Valencia - Ronda de Atocha - paso inferior

de la Plaza del Emperador Carlos V - Paseo de la Infanta Isabel - calle Alfonso XII - Plaza Independencia.

## Carga y descarga

La carga y descarga podrá realizarse exclusivamente en el siguiente horario:

- **Para la Gran Vía**, desde las 23 a las 11 horas.

- **Para el resto de vías restringidas:**

1. De 8 a 15 horas los vehículos propulsados con GNC, GLP, Híbridos o que tienen la autorización Cero Emisiones del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER).
2. De 8 a 13 horas el resto de los vehículos.

## Aparcamientos en Centro

Durante el periodo de vigencia de las medidas de control y regulación de la circulación, el acceso a los 27 aparcamientos públicos de residentes y rotación afectados por dichas medidas deberá efectuarse, con carácter general, a través de calles o rutas no incluidas en las de restricción de accesos.

## Transporte público

Se contribuirá al fomento del transporte público en el área sujeta a estas condiciones especiales para garantizar el acceso a la misma. Este fomento se concreta en facilitar el tránsito de los autobuses de las líneas de EMT que atienden al distrito Centro, que no estarán sujetos a estas limitaciones, evitando que se vean severamente afectados por las congestiones de tráfico que se producen habitualmente.

Este fomento lleva aparejada un incremento en la oferta de transporte, tanto en EMT como en otros operadores, en coordinación con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Para el caso del servicio de autobuses, en los días en que sea de aplicación el decreto municipal del dispositivo de Navidad, se actuará sobre el conjunto de las 32 líneas diurnas que dan servicio en el distrito Centro, con un total de 40 autobuses adicionales, un 25 por ciento más que el año pasado.

Este refuerzo en la red diurna se complementa con una acción extraordinaria sobre la red nocturna en las noches de jueves, viernes, sábado y vísperas de festivo, en función de las necesidades.

Metro ampliará su oferta en las líneas centrales (1,2,3,4 y 5), así como la línea 10, especialmente los fines de semana; y Cercanías reforzará las líneas que pasan por Sol con trenes de doble composición.

En el caso de metro y cercanías, el CRTM ha programado un esfuerzo similar al realizado el año pasado que contribuyó con el resto de medidas tomadas a favorecer un incremento de uso del transporte público de 300.000 viajes.

## Seguridad en Gran Vía

La dimensión de ampliación de las aceras ha sido determinada también por criterios de seguridad, ya que en período navideño es necesario poder garantizar el tránsito y evitar las aglomeraciones propias de esta época. El diseño del dispositivo de contención garantizará la seguridad vial y también la seguridad de los peatones en Gran Vía, atendiendo a las recomendaciones del Ministerio del Interior en materia de seguridad.

Al igual que el año anterior, se prohibirá la circulación de vehículos de más de 3.500 kg de MMA desde el 1 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, entre las 11:00 y las 23:00 de cada día, con las excepciones habituales.

## Participación e información a la ciudadanía

La operación de este año tiene en cuenta la evaluación realizada del año anterior y se ha preparado por los servicios técnicos municipales, con consideración especial a los factores de seguridad siguiendo los criterios del Área de Salud, Seguridad y Emergencias, y con encuentros con múltiples organizaciones sociales y económicas y otras Administraciones.

Además, en los próximos días se mantendrán encuentros con vecinos y comerciantes de la zona y se enviará una carta informativa a los residentes y negocios del distrito Centro para facilitar toda la información necesaria sobre el dispositivo de Navidad.

Toda la información sobre las medidas de tráfico se puede consultar en <http://www.madrid.es/movilidad> y en [granvia.madrid.es](http://granvia.madrid.es) También se incluye una serie de preguntas frecuentes.

# APERTURA de la Gran Vía a los PEATONES

## Plan de movilidad en Navidad



La Gran Vía se abre en Navidad a los peatones, con

**5.400 m<sup>2</sup>**

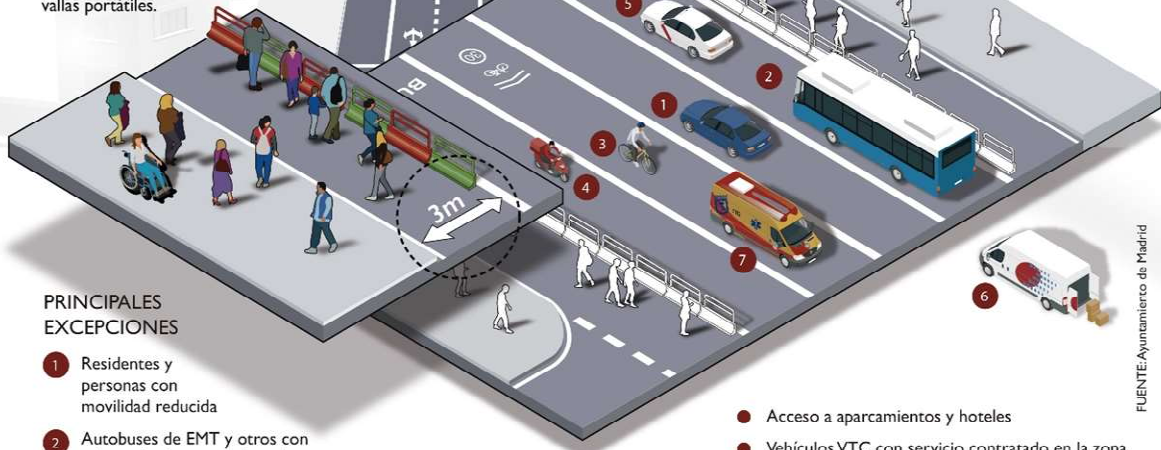
más para pasear, y menos ruido y contaminación



Los días de mayor afluencia al centro, se limitará el acceso del tráfico rodado a la Gran Vía



La calzada tendrá cuatro carriles, dos de ellos carriles bus-taxi-motos, y estará separada del espacio peatonal por robustas vallas portátiles.



### PRINCIPALES EXCEPCIONES

- 1 Residentes y personas con movilidad reducida
- 2 Autobuses de EMT y otros con origen, destino o parada en la zona
- 3 Bicicletas
- 4 Motos y automóviles CERO
- 5 Taxis
- 6 Carga y descarga (de 23.00 a 11.00 horas)
- 7 Servicios públicos, emergencias y suministro a farmacias
- Acceso a aparcamientos y hoteles
- Vehículos VTC con servicio contratado en la zona
- Reparto postal
- Reparaciones en la zona (agua, electricidad, gas, etc.)
- Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual

### DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### ENERO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7

Las restricciones comienzan a las 17:00 del primer día de cada periodo y terminan a las 22:00 horas del último día

FUENTE: Ayuntamiento de Madrid

[granvia.madrid.es](http://granvia.madrid.es)

 MADRID

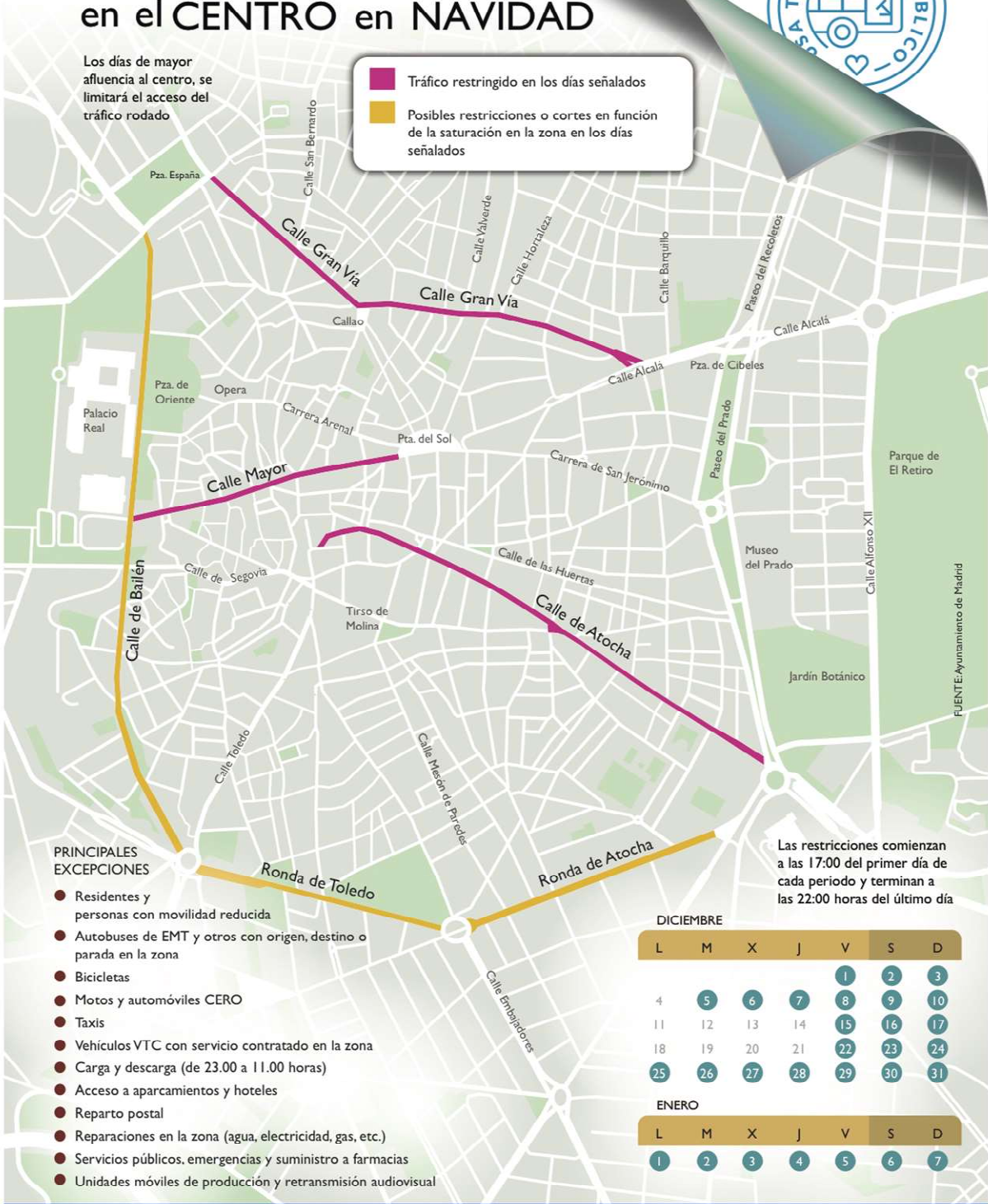


# DISPOSITIVO de MOVILIDAD en el CENTRO en NAVIDAD



Los días de mayor afluencia al centro, se limitará el acceso del tráfico rodado

- Tráfico restringido en los días señalados
- Posibles restricciones o cortes en función de la saturación en la zona en los días señalados



### PRINCIPALES EXCEPCIONES

- Residentes y personas con movilidad reducida
- Autobuses de EMT y otros con origen, destino o parada en la zona
- Bicicletas
- Motos y automóviles CERO
- Taxis
- Vehículos VTC con servicio contratado en la zona
- Carga y descarga (de 23.00 a 11.00 horas)
- Acceso a aparcamientos y hoteles
- Reparto postal
- Reparaciones en la zona (agua, electricidad, gas, etc.)
- Servicios públicos, emergencias y suministro a farmacias
- Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual

Las restricciones comienzan a las 17:00 del primer día de cada periodo y terminan a las 22:00 horas del último día

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7